



RADICACION INTERNO: 08001-41-89-006-2019-00008-00

RADICADO EN TYBA: 08001-41-89-006-2019-00818-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FUNDACION SANTO DOMINGO - FSD

DEMANDADO: LUZ ENITH RIVERO PARRA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva de mínima cuantía presentado por **FUNDACION SANTO DOMINGO - FSD** contra **JULIO NICOLAS RODRIGUEZ RUIZ**, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud. Sírvase proveer. Barranquilla, 25 de Octubre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Se observa solicitud de fecha 18 de agosto del 2021 suscrita por el representante legal suplente de la **FUNDACION SANTO DOMINGO – FSD**, solicita actualizar el nombre de la parte demandante que pasó de tenerse como FUNDACION MARIO SANTO DOMINGO a ser la FUNDACION SANTO DOMINGO – FSD de acuerdo al acta N° 54 de 2020 inscrita en la CAMARA DE COMERCIO adjunta a la solicitud.

Por otro lado, se observa que mediante auto de fecha 28 de enero del 2020 se requirió a las partes indicar el sentido del documento aportado como convenio de pago en fecha 29 de agosto del 2019, el cual no fue respondido si dicho convenio se llevó a cabo o fue incumplido, teniendo en cuenta que la parte demandada contestó la demanda previamente en fecha 11 de junio del 2019 dándosele traslado a la parte demandante, situación que se encuentra en el proceso sin finiquitar, de tal manera, que se requiere a las partes ejercer la carga procesal pertinente, e informar el estado del convenio de pago y/o si desiste o ratifica la excepción presentada.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar razón social de la parte demandante siendo actualmente así: **FUNDACION SANTO DOMINGO – FSD**.

SEGUNDO: Requerir a las partes ejercer la carga procesal pertinente, e informar el estado del convenio de pago y/o la parte demandada si desiste o ratifica la excepción presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

JRD

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 88
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 27 de octubre de 2022.
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA